



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

CODIGO: PE-CBA1-2026-005

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”

Ambato, 30 de marzo de 2026

**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO****CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025****FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR****VERSIÓN: 02****“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing. Estefanía de los Ángeles Cobo Jaén	Especialista de Compras Públicas		30/03/2026
Revisado por:	Abg. Christian Andrés Martínez Ortiz	Coordinador Administrativo (E)		30/03/2026
Revisado por:	Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig	Director Administrativo Financiero		30/03/2026
Revisado por:	Abg. Estefanía Alexandra Pérez Constante	Asesor Jurídico		30/03/2026
Aprobado por:	Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez	Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato		30/03/2026

Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP.

Este documento es propiedad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ninguna parte del material cubierto por este documento puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, impreso, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”
CONTENIDO**

- SECCIÓN I:** CONVOCATORIA
- SECCIÓN II:** CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- SECCIÓN III:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
- SECCIÓN IV:** SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- SECCIÓN V:** FORMULARIOS



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-CBA1-2026-005**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

El CBA luego de haber realizado el proceso de verificación de producción nacional VPN-CBA1-2025-045 determinándose la NO existencia de Producción Nacional mediante Oficio SERCOP No. RMI-45267-2026 y obteniendo de esta manera la autorización del SERCOP mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O de fecha 26 de enero de 2026 se autorizó la adquisición/contratación de los bienes en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**, se convoca a las personas naturales y jurídicas extranjeras, que se encuentren legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y económicas, aplicando lo determinado en el artículo 5 del RGLOSNCP.

Toda vez que el artículo 5 del RGLOSNCP, dispone que “Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

(...)

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

El CBA invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, con capacidad legal para contraer compromisos y responder por las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad a lo determinado en el artículo 6 de la ley de compañías, de igual forma responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web del Cuerpo de Bomberos de Ambato
[https://bomberosambato.gob.ec/wordpress F/grupousar/?et fb=1&PageSpeed=off](https://bomberosambato.gob.ec/wordpress/F/grupousar/?et_fb=1&PageSpeed=off)
2. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico eacobo@bomberos.gob.ec de acuerdo con el cronograma previsto en el pliego.
3. El presupuesto referencial para este proceso de contratación asciende a **USD 678.670,62 (SEISIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 62/ctvs.)** no Incluye IVA. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica de forma digital en la siguiente dirección: eacobo@bomberos.gob.ec, y/o física en el Cuerpo de Bomberos de Ambato ubicado en la Unidad Nacional y Gonzales Suárez, segundo piso, Compras Públicas de la ciudad de Ambato, Tungurahua, Ecuador las mismas que para ser válidas deberán estar firmadas y presentadas en formatos no editables, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.
6. Las muestras se presentarán en el Cuerpo de Bomberos de Ambato ubicado en la Unidad Nacional y Gonzales Suárez, segundo piso, Compras Públicas de la ciudad de Ambato, en Ecuador. (En caso de aplicar).
7. La oferta digital y/o física deberá presentarse sumillada y numerada, además de contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante y debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

en el pliego.

9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias denominadas: 840103 MOBILIARIOS por el valor de \$678,670.62 dólares de los Estados Unidos de América; certificado por la Tlga. Priscila Aracelly Quezada Gamboa Asistente de presupuesto y la Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig Directora Administrativa Financiera; mediante Certificación Presupuestaria Nro. 37 de fecha 02 de marzo de 2026.
10. Para la ejecución del cronograma del procedimiento se tomará en cuenta la hora del territorio continental ecuatoriano (UTC-05) para cada una de las etapas establecidas en el mismo.
11. El CBA, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
12. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Ambato, 30 de marzo de 2026

Atentamente,

Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez

MÁXIMA AUTORIDAD SUBROGANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-CBA1-2026-005
SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBA de los bienes objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, constantes en el artículo 3 de la LOSNCP.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 6 del RGLOSNC, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

2.2. CRONOGRAMA

El cronograma a seguirse será el siguiente:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de publicación	01/04/2026	16h00
Fecha límite de preguntas	07/04/2026	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	10/04/2026	16h00
Fecha límite entrega de ofertas	15/04/2026	10h00
Fecha apertura de ofertas	15/04/2026	11h00
Fecha inicio de evaluación de ofertas	15/04/2026	12h00
Fecha límite de calificación	22/04/2026	16h00
Fecha estimada de negociación	28/04/2026	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	05/05/2026	16h00

En caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	20/04/2026	16h00
Fecha límite para recibir convalidaciones de errores	21/04/2026	16h00
Fecha límite de calificación	22/04/2026	16h00



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Fecha estimada de negociación	28/04/2026	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	05/05/2026	16h00

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la oferta

Las ofertas estarán vigentes por 180 días como mínimo contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor al estipulado será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la oferta

El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Cuerpo de Bomberos de Ambato no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o práctica comercial aplicada.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado; y, en consecuencia, será rechazada.

Fichas técnicas

El oferente deberá adjuntar en la oferta las fichas técnicas de los bienes en donde se podrán verificar las especificaciones y normativas solicitadas. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.

- Carpa # 1.
- Cama litera (literas – catres, dobles de disco)
- Carpa # 2.
- Vestíbulos conectores.
- Carrito portasillas con sillas incluidas.
- Mesas mixtas (mesas plegables).
- Cabina de baño (sistemas de duchas).



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- Baterías sanitarias movibles (sanitarios individuales).
- Lavamanos.
- kit calentador de agua instantáneo a Diesel.
- kit de manejo de agua.
- kit de filtración de agua.
- Generador eléctrico (generador de mínimo 25kva).
- Unidad de distribución de energía (kit de panel de distribución).
- Estación de potencia solar (banco de baterías solares).
- Lampara de pedestal (iluminación exterior).

Certificaciones internacionales

El oferente debe cumplir con las certificaciones internacionales solicitadas, al presentar la oferta el oferente deberá adjuntar Carta compromiso de entrega de certificaciones de cumplimiento, de:

- NFPA 701
- MIL-PRF-20696F TYPE II, CLASS 2

A la entrega de los bienes se deberá entregar el documento o certificado de cumplimiento de las normas legalizadas.

2.4. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

DIRECTRICES A SEGUIR EN CADA ETAPA:

A. Convocatoria

El CBA publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web: https://bomberosambato.gob.ec/wordpress_F/grupousar/?et_fb=1&PageSpeed=off y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.

B. Etapa de Preguntas, Respuestas yAclaraciones

En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico: eacobo@bomberos.gob.ec

La Comisión Técnica designada será la encargada de responderlas preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

C. Etapa de Convalidación de Errores

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta.
2. Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica.
3. Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.
4. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada

5. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda.

La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta

6. Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.
7. Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar los anexos con firma electrónica.
8. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente validados.

9. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra; y,
10. En caso de procedimientos de contratación de obra, será convalidable el análisis de precios unitarios que cuente con salarios inferiores a los determinados por la Contraloría General del Estado, en cuanto al personal que integre la mano de obra. El monto del análisis de precio unitario no podrá variar al monto ofertado.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.

D. Apertura de ofertas

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-económicas, se procederá a su apertura.

De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web [https://bomberosambato.gob.ec/wordpress F/grupousar/?et fb=1&PageSpeed=off](https://bomberosambato.gob.ec/wordpress/F/grupousar/?et_fb=1&PageSpeed=off)

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de oferta económica;
- c) Nro. de fojas, y
- d) Fecha y hora de presentación

E. Evaluación de la Oferta

Las ofertas serán evaluadas utilizando las siguientes metodologías:

1. Metodología Cumple/No Cumple.
2. Metodología por puntaje.

Realizada la evaluación se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Ambato la siguiente información:

1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

2. Determinación del país de origen.
3. La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto.

F. Negociación

El CBA a través de la Comisión Técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

El oferente que obtuvo el primer lugar deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 1.3 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, o si, dentro del proceso de negociación no se acordara una mejora técnica y/o económica equivalente a, por lo menos, el 5% del presupuesto referencial, el CBA convocará al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.

La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:

En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica revisará, evaluará y de estar de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo, siempre y cuando no exista incremento en el valor de la oferta económica presentada.

Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el formulario único, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.

También se considerará para la negociación: forma de pago, tiempo de entrega, capacitación y/o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.

Luego de efectuada la negociación de mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.

Una vez concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.

G. Recomendación

La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBA, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, (en caso de que no se llegue a un acuerdo con el oferente de mayor puntaje, se procederá con la invitación a una nueva ronda de negociación con el siguiente proveedor según el grado de prelación), y así



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

sucesivamente.

H. Firma de contrato

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional.

La suscripción del contrato se efectuará en el Ecuador, ya sea con el proveedor adjudicado, o por el apoderado especial en el Ecuador, que se encuentre legalmente facultado para el efecto.

La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

Se presentarán la póliza de fiel cumplimiento por el 5% del valor total del contrato, póliza de buen uso del anticipo y garantías técnicas.

Las pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos.

a. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

b. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBA o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y

e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBA o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcialmente, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

En todo caso la declaratoria de desierto se plasmará en una resolución motivada y razonada. En ningún caso se permitirá el ejercicio del poder arbitrario.

c. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta.
- La existencia de errores no convalidables.
- Por presentar en una moneda distinta a la solicitada.
- Por haber sido presentadas las ofertas al correo electrónico asignado, fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma en caso de ofertas digitales.
- Por no haber sido presentadas al correo electrónico solicitado en el caso de ofertas digitales.
- Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

con la presentación de cualquier documento o información.

- Por otras previstas en este pliego.

d. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que el Cuerpo de Bomberos de Ambato encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-CBA1-2026-005**

**SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Especificaciones Técnicas. - Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Es por ello, que la institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**:

- ✓ Rescate en media, alta montaña, bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- ✓ Rescate en estructuras colapsadas.

En base a este contexto, se debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en las



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional. Por tal razón, estos se encuentran enfocados en atender las necesidades internas del CBA. Por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se articule a la actual necesidad institucional, que menciona: Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0381-M-GD de fecha 06 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Tnte. (B) Abg. Fabián Sánchez Director de Operaciones del CBA, solicita a los señores cabos Luis Sánchez Chaglla y Paulo Bolívar Lizano (...) *“Reciban un cordial saludo estimados compañeros, por medio del presente documento me permito solicitar muy comedidamente se realice la revisión de las especificaciones técnicas referente al proceso **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”**, las mismas que están siendo elaboradas por el Sr. Sbof. (B) Jhony Yánez, Bombero 2 del CBA, este pedido lo realizó a fin de mantener transparencia en el desarrollo del proceso y continuar con la etapa preparatoria.”*(...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0853-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Luis Marcelo Sánchez Chaglla Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“al respecto me permito informarle que no tengo ningún tipo de observación referente al proceso antes mencionado.”* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CIA-2025-0854-M-GD de fecha 26 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Sr. Cbo. (B) Paulo Bolívar Lizano Bombero 1 del CBA, manifiesta (...) *“me permito indicarle que una vez revisado las Especificaciones Técnicas referente al proceso antes mencionado no tengo ningún tipo de observación”*(...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0154-M-GD de fecha 30 de junio de 2025, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la tercera reforma al PAC (...) *“Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Tercera Reforma PAC Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-003-2025, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”* (...).

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, se solicita a las diferentes áreas del CBA, (...) *“Estimados compañeros a través del presente correo me permito solicitar de la manera más comedida se realice la respectiva publicación del proceso **“ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”** en los canales oficiales, página del SERCOP, Redes Sociales del CBA, así como en las páginas Internacionales LOCANTOESPAÑA, LOCANTO ESTADOS UNIDOS, así mismo solicito de la manera más comedida se emita las respectivas certificaciones CATE PAC POA y STOCK DE BODEGA para continuar con la etapa preparatoria del proceso.”*(...).

Mediante ACTA ENTREGA DE PROFORMAS N° 083 de fecha 07 de octubre de 2025 firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, realiza



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

la entrega de tres proformas al sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez, a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Mediante Memorando Nro. CBA-PRV-2025-0430-M-GD de fecha 05 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenos solicita (...) *“Con un cordial saludo me dirijo a usted con el propósito de solicitar de la manera más comedida se designe a quien corresponda se emita la respectiva certificación presupuestaria del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, posterior a ello se autorice el respectivo inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional por un monto de \$ 678.670,62 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 62/Ctvs.) NO INCLUYE IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido en la Determinación del Presupuesto Referencial (Estudio de Mercado efectuado por esta Unidad” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1243-M-GD de fecha 08 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Maxima Autoridad del CBA autoriza la emisión de certificación presupuestaria (...) *“Por tanto, previa la revisión y control de la documentación, en mi calidad de Máxima Autoridad, dispongo se emita la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, con un presupuesto referencial de: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, USD 678.670,62, (SIN INCLUIR IVA), para el inicio del proceso correspondiente” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0769-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por la Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig Directora Administrativa Financiera del CBA emite la de certificación presupuestaria (...) *“Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro.CBA-JEF-2025-1243-M-GD, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, adjunto se remite la certificación presupuestaria número 235, en observancia de lo determinado en el art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Es menester indicar que, conforme sus responsabilidades y atribuciones debe efectuar la selección del proveedor, bajo los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y, observando obligatoriamente lo dispuesto en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el ente rector, así como la demás normativa legal vigente para el efecto” (...).*

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1249-M-GD de fecha 09 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. TCrnl. (B) Lcdo. Byron Murillo Guerrero Maxima Autoridad del CBA autoriza el inicio de proceso (...) *“En función de lo expuesto y considerando que se cuenta con las Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, en mi calidad de Máxima Autoridad, me permito **AUTORIZAR, el inicio del proceso**, instando a que, cada Unidad, conforme sus responsabilidades y atribuciones, debe verificar que el proceso cuente con todos los justificativos técnicos necesarios, así como los sustentos requeridos, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

*Pública, su Reglamento y Resoluciones para su aplicación, por tanto se dispone: **Coordinar Administrativo:** Coordinar y supervisar la ejecución de esta solicitud y el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos. **Compras Públicas:** El inicio del proceso de adquisición, una vez completados los requisitos legales y supervisar que se encuentre toda la documentación de soporte para este proceso respetando y observando lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento” (...).*

*Mediante resolución administrativa Nro. DA-25-022 de fecha 09 de diciembre de fecha 09 de diciembre de 2025 emitida por el Abg. Mario Aguilar Martínez Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato resuelve: (...) “ 4) Que **SUBROGUE** a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOPE y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley” (...).*

*Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-168-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...)” Artículo 1. **DELEGAR**, formalmente al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, como **AUTORIZADOR/A DE PAGO**, es decir, se le otorga la competencia para aprobar la realización de pagos con cargo a las obligaciones debidamente generadas y devengadas del presupuesto institucional. Artículo 2. **DISPONER** al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ejerza sus atribuciones conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución. observando que: Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, con excepción de los anticipos establecidos en los ordenamientos legales y los originados en contratos debidamente suscritos. Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos. Los pagos se efectuarán con base en la programación de caja y en las disponibilidades efectivas de fondos. Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar. Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto. Artículo 3. La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante ejercerá la competencia de **AUTORIZADOR DE GASTO**, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto NTP 11, Ley Orgánica del Sistemas Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable. Artículo 4. **DEROGAR** expresamente el contenido de la resolución administrativa No RA-CBA-ASJ-134-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, en mérito de la vigencia del presente instrumento. Artículo 5. **DIFUNDIR** por medio de Secretaria de la Máxima Autoridad del CBA, el presente Acto Administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento y fines de ley” (...).*

Mediante orden general N° CBA-2025-16 de fecha 15 de diciembre de 2025 firmada



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

electrónicamente por el Sr. Myr. (B) Lic. Richard Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de Bomberos de Ambato RESUELVE: (...) “Artículo Uno: Designar al Sr. TCnrl. Byron Ramiro Murillo Guerrero, como Subjefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato. Artículo Dos: Ratificar al Personal de libre remoción conforme el siguiente detalle: Dirección de Operaciones (E): Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Bárcenas; Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego (E): Sr. Cap. (B) Ing. Jaime Vinicio Morales Salán; Dirección del Centro de Formación y Especialización (E): Sr. Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguña; Director de Talento Humano: Sr. Ab. Marcos Stalin Quintana De la Cruz; Director Administrativa Financiera: Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig; Coordinador Administrativo (E): Sr. Cbo. (B) Abg. Christian Andrés Martínez Ortíz; Asesora Jurídica y Legal: Ab. Estefanía Alexandra Pérez Constante. Artículo Tres: Exhortar a los funcionarios designados el más alto compromiso de trabajo institucional, en el cumplimiento de sus labores conferidas, enmarcadas en la normativa legal, administrativa, ética y profesional que rige a nuestra Institución y a los Cuerpos de Bomberos del país. Artículo Cuatro: Augurar éxito en el cumplimiento de metas y objetivos personales e institucionales, a los profesionales ratificados en los cargos. Artículo Cinco: Disponer a las áreas y Direcciones lo siguiente: Asesoría Jurídica: Revisar, elaborar, emitir, las resoluciones, delegaciones y otras acciones administrativas, que fueran necesarias, en el marco legal y administrativo, para la ejecución óptimo del trabajo que demandan los cargos establecidos; y ratificados. Dirección Administrativa Financiera: Supervisar el cumplimiento de la transición que corresponda entre los funcionarios involucrados en los cambios institucionales ejecutados. Área de Bodega: Supervisar, coordinar y proceder a la entrega y/o traslado de los bienes a cargo de los profesionales, conforme a sus competencias y nuevas funciones. Área de Sistemas: Realizará la creación o actualización de datos del correo electrónico, de todos los sistemas, utilitarios y portales institucionales que corresponda. Dirección de Talento Humano: Legalizará la documentación o acciones que sean necesarias, para formalizar la relación laboral con el personal señalado en esta acción administrativa. Secretaría de la Máxima Autoridad: Difundir a través de las áreas y direcciones, el presente acto administrativo, luego de su suscripción” (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-JEF-2025-1259-M-GD de fecha 15 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA SUBROGANTE indica la (...) “NOTIFICACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD DEL CBA” (...).

Mediante documento (PLIEGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) se genera el código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 23 de diciembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0479-M-GD de fecha 23 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras Públicas del CBA solicita la aprobación de pliegos del proceso a la Maxima Autoridad Subrogante (...) “APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045” (...).



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-172-2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA resuelve (...)” **Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso de Verificación de Producción Nacional; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. VPN-CBA1-2025-045, para la “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, con un presupuesto referencial de \$ 678,670.62 USD (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100), sin incluir el IVA. Artículo 2.- CONVOCAR e INVITAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, de conformidad con el cronograma del proceso y en apego a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- DESIGNAR, formalmente como miembros de la Comisión Técnica, que llevará acabo este importante proceso de contratación, a los siguientes funcionarios y de acuerdo al siguiente detalle: Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente Bro 1. José Luis Barrionuevo Carrillo; Delegado del Titular del área requirente: Bro 1. Isaac Israel Sánchez Montero; Profesional afín: Bro 1. José Antonio Chamorro Valverde. En la comisión técnica para este procedimiento se nombra a la Mgs. Amparito del Carmen Villarreal Saá, Especialista de Compras Públicas, como Secretaria del proceso. Artículo 4.- DISPONER al área de Contratación Pública del CBA, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el portal del SERCOP.” (...).**

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2025-0484-M-GD de fecha 24 de diciembre de 2025, firmado electrónicamente por la Sra. Mgs. Amparito Villareal Especialista de Compras Públicas del CBA remite cronograma y resolución del proceso a la comisión técnica (...) **“NOTIFICACIÓN CRONOGRAMA REMITO RESOLUCIÓN No RA-CBA-ASJ-172-2025 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045” (...).**

Mediante documento (ACTA No. 01- ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR” de fecha 29 de diciembre 2025 se indica (...) **“Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com, las preguntas realizadas por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación con código signado Nro. VPNCBA1-2025-045 con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, en el que se constata que NO se han realizado preguntas y procede a documentar lo indicado mediante print de pantalla del portal SOCE.” (...).**



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Mediante documento (ACTA No. 02 - ACTA DE APERTURA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" de fecha 06 de enero de 2026 se concluye y recomienda (...) "PUNTO 1.- Revisión de manifestación de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE y correo electrónico cuerpobomberosambato@gmail.com proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045. Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP, las manifestaciones de Interés a través del Sistema Oficial de Contratación - SOCE por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación Nro. VPN-CBA1-2025-045, en el que se verifica que NO existe manifestaciones de interés. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se concluye que, NO existen ofertas nacionales para la adquisición de los bienes requeridos, por lo tanto, una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) autorizará o denegará la ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR requerido por la entidad contratante." (...).

Mediante documento (ACTA No. 03 - ACTA DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL) de código VPN-CBA1-2025-045 con objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" de fecha 06 de enero de 2026 se indica (...) "PUNTO 3.- Conclusiones En virtud de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional, con la finalidad de saber si existen productores nacionales, para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", me permito indicar que durante el proceso no hubo manifestaciones de interés, por lo que se recomienda dar continuidad a las acciones respectivas para la determinación de la NO existencia de producción nacional para este objeto de contratación, así como efectuar el trámite respectivo para la continuidad del proceso a través del procedimiento correspondiente establecido en la normativa legal. PUNTO 4.- Recomendaciones En tal virtud y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro. VPN-CBA1-2025-045 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:

- Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Especialista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.
- Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro. VPN-CBA1-2025-045 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Con este último punto del orden del día se da por terminada la evaluación de las manifestaciones de interés del procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

con el código VPN-CBA1-2025-045" (...).

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-45267-2026 (RESULTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS) de fecha 07 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) *"Que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso"* (...).

Mediante Oficio Nro. CBA-JEF-2026-0030-O-GD de fecha 21 de enero de 2026 firmado electrónicamente por el Sr. Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez Máxima Autoridad Subrogante del CBA solicita al Señor Licenciado José Julio Neira Hanze Director General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP la (...) *SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR"* (...).

Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O (RESPUESTA AL OFICIO NRO. CBA-JEF-2026-0030-O-GD / VPN-CBA1-2025-045 / CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO) de fecha 26 de enero de 2026 el SERCOP informa (...) **"DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:** *En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez revisado el expediente en el SOCE del proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-CBA1-2025-045, y fundamentado en su Informe de Necesidad, se comprobó que los equipos a ser adquiridos se basan en el cumplimiento a los requisitos de la GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO, este ente de control determinó la **NO** existencia de productores en el país para el objeto de adquisición planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador. Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado procedimiento **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.** Es preciso recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, a través de sus funcionarios, la ejecución de cada una de las fases de los procesos de contratación, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112 de la LOSNCP. Respuesta que se emite, conforme a delegación conferida a esta dirección, con base en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025. Finalmente, este Servicio Nacional pone en su conocimiento que se mantendrá vigilante de las acciones que al respecto tome su representada, reservándose la facultad de informar a la Contraloría General del Estado -CGE-y Procuraduría General del Estado -PGE- toda vez que conozca del cometimiento de infracciones a la normativa aplicable a contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la LOSNCP"* (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0029-M-GD de fecha 27 de enero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, informa a la Maxima Autoridad Subrogante la (...) *"NOTIFICACIÓN DEL Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0088-O "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR" - POR EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, con código VPN-CBA1-2025-045"* (...).



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, se solicita a las diferentes áreas del CBA, la emisión de las certificaciones CATE, PAC, POA y STOCK DE BODEGA actualizadas.

Mediante Certificación POA N° 012 de fecha 27 de enero de 2026 firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Diego Lagos; Analista de Proyectos y Planificación se CERTIFICA que el proceso: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", SI se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: "Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias."; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: "Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales".

Mediante Certificación PAC Nro. 005 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se CERTIFICA que el objeto de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", SI se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 009 de fecha 28 de enero de 2026, firmada electrónicamente por la Srta. Ing. Estefanía Cobo Jaén; Auxiliar de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR", **NO** se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistemas Oficial de Contratación del Estado- SOCE.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD de fecha 03 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por la Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá, notifica la primera reforma al PAC del año 2026 (...) " *Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Primera Reforma PAC 2026 Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026, conforme se establece el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.*" (...).

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, manifiesta que luego de haber revisado el **Sistema ESBYE a la presente fecha el STOCK DE BODEGA es cero.**

Mediante documento de INFORMACIÓN DE BIENES DEL CBA EN REFERENCIA AL STOCK DE BODEGA DEL CBA N° 002, de fecha 04 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Bolívar Jara Bravo Auxiliar de Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato, "En concordancia al Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0279-M-GD y en referencia al Stock de Bodega N° 002 referente al proceso, " ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR". Se detallan los bienes institucionales de iguales o similares características, información que servirá para trámites legales, según normativa vigente", (...) "Si bien en bodega institucional constan bienes de iguales o similares características, los mismos no se



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

ajustan a las especificaciones técnicas actualmente requeridas. Esto debido a que la campamentación registrada en la Información de Bienes del Cuerpo de Bomberos de Ambato fue adquirida específicamente para la atención de incendios forestales, en el marco operativo del grupo especializado BRIF; adicionalmente, dicha campamentación no se encuentra acorde con las especificaciones técnicas de la presente adquisición, por cuanto responde a un diseño, configuración, materiales y criterios operativos distintos. La campamentación BRIF fue concebida para escenarios de combate de incendios forestales, mientras que la campamentación que se pretende adquirir tiene por objeto dotar de autosuficiencia logística al Grupo Especializado USAR, orientada a la atención de emergencias derivadas de estructuras colapsadas y eventos de gran magnitud, de origen natural o antrópico. En tal virtud, los bienes existentes no resultan técnica ni funcionalmente compatibles con el nuevo escenario operativo, al corresponder a misiones, riesgos y requerimientos completamente diferentes, siendo necesaria la adquisición de una nueva campamentación especializada que garantice continuidad operativa, habitabilidad, seguridad y sostenibilidad de las operaciones USAR, conforme a los estándares técnicos aplicables.” (...).

2. JUSTIFICACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO – COESCOPE

El Artículo 274 el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE, establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos, organismos orientados al servicio de prevención, protección, socorro y extensión de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antropológico, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial;

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

- 1.- Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;*

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ÚLTIMA REFORMA: CUARTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 140, 7-X-2025

El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: (...) “Art. 3.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”. (...)

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa;



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS
Capítulo I
DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II
DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

prevención, protección, socorro y extinción de incendios, á los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.

32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE

AMBATO

Capítulo II

COMPETENCIAS

Art. 12 Gestión. – *En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes actividades de gestión:*

25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

31. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados para la prevención, protección y extinción de incendios.

32. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

GRUPO ESPECIALIZADO USAR

Figura N. º 1



¿QUÉ ES UN GRUPO USAR?



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Los Equipos USAR (Urban Search and Rescue), según la clasificación de INSARAG, son unidades multidisciplinarias estructuradas que combinan capacidades de búsqueda técnica, rescate, atención médica prehospitalaria, logística y mando para actuar ante colapsos estructurales. Su objetivo es intervenir en las etapas iniciales de una emergencia para maximizar la posibilidad de rescatar personas con vida.

Estos equipos deben cumplir con una metodología estandarizada, que asegure interoperabilidad entre diferentes países y regiones. La estandarización incluye protocolos de seguridad, criterios de acreditación, sistemas de mando y control (como el OSOCC), herramientas especializadas, registros operativos y equipamiento técnico.

El componente médico, logístico y de administración no es accesorio: es parte fundamental del funcionamiento autónomo y efectivo del equipo. La metodología exige que, incluso en zonas devastadas, el equipo funcione sin generar carga adicional para la comunidad afectada.

RIESGO SÍSMICO Y VULNERABILIDAD TERRITORIAL

Ambato es una ciudad con características geográficas, sísmicas y demográficas que justifican ampliamente la implementación de una unidad USAR, se encuentra en un valle interandino densamente poblado, con urbanismo en expansión vertical. Alberga múltiples edificaciones públicas, educativas, comerciales y patrimoniales que podrían colapsar ante un sismo.

Su conectividad vial permite articular rápidamente el traslado del grupo USAR hacia otras provincias cercanas. Además, los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) identifican que una gran proporción del parque edificatorio de la ciudad presenta deficiencias estructurales, lo cual incrementa exponencialmente el riesgo en caso de sismo. Ante esta realidad, se requiere una capacidad de respuesta altamente técnica y autónoma, como la que proporciona un grupo USAR mediano.

FORTEALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA

La consolidación del Grupo USAR AMBATO fortalece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos al generar redundancia operativa, aumentar la cobertura territorial y mejorar la preparación técnica. Este grupo no solamente estará al servicio de su cantón, sino que también podrá ser desplegado a nivel nacional bajo el mando coordinado del COE Nacional.

El proceso de acreditación nacional y su futura proyección a nivel INSARAG permitirá validar que el grupo cumple con estándares internacionales, lo cual es clave para:

- ✓ Recibir apoyo y cooperación internacional.*
- ✓ Participar en ejercicios de simulación binacionales o regionales.*
- ✓ Ser considerado en esquemas de respuesta conjunta frente a emergencias*

¿POR QUÉ ES NECESARIO EL CAMPAMENTO USAR?



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

El componente logístico de un equipo USAR no puede ser improvisado, la adquisición de un campamento especializado no es solo un requerimiento para acreditación, sino una necesidad operativa fundamental. Este campamento está diseñado para albergar y sostener a los integrantes del grupo bajo condiciones de alta exigencia física y mental.

Dispone de:

- ✓ Unidades móviles habitacionales, climatizadas y con control sanitario.*
- ✓ Cocinas, comedores, baños, duchas y áreas médicas.*
- ✓ Áreas de descanso y planificación, que permiten mantener la operatividad en ciclos de 12 horas sin comprometer la seguridad del personal.*
- ✓ Espacios de almacenamiento para herramientas y equipos críticos.*

En misiones reales o simulaciones, las condiciones de colapso urbano hacen inviable utilizar infraestructura local, el campamento asegura autosuficiencia, lo cual es un pilar metodológico de INSARAG. Su diseño modular y transportable permite su despliegue rápido en cualquier lugar del país.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO USAR

El Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) del Cuerpo de Bomberos de Ambato forma parte de las capacidades operativas especializadas para la atención de emergencias de gran magnitud, como terremotos, colapsos estructurales y otros eventos que comprometan la vida humana. Su operatividad debe estar alineada con los lineamientos establecidos por la INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate), los cuales requieren estándares específicos en cuanto a autonomía logística y sostenibilidad en terreno.

NECESIDAD OPERACIONAL.

Durante una emergencia de gran escala, los grupos USAR deben operar bajo condiciones adversas y en zonas afectadas que generalmente carecen de servicios básicos como alojamiento, alimentación, electricidad y saneamiento. La campamentación se vuelve un componente esencial para asegurar que el personal del grupo pueda mantenerse operativo, descansado y protegido durante periodos prolongados (mínimo 10 días, según estándares internacionales).

COMPONENTES DE LA CAMPAMENTACIÓN REQUERIDA.

La campamentación debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- ✓ Carpas dormitorio para el personal operativo.*
- ✓ Carpa de comando (para reuniones tácticas y planificación).*
- ✓ Carpas de alimentación y cocina móvil.*
- ✓ Baños y duchas portátiles con sistemas de tratamiento de aguas negras.*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- ✓ *Sistemas de iluminación autónoma (paneles solares, generadores).*
- ✓ *Almacenamiento de agua potable y sistema de distribución.*
- ✓ *Equipos de refrigeración y conservación de alimentos.*
- ✓ *Mobiliario básico (catres, mesas, sillas).*
- ✓ *Equipamiento de bioseguridad, control de vectores y primeros auxilios.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

- ✓ *Autonomía operativa: Permite al equipo desplegarse y operar de forma autosuficiente sin depender de infraestructura local, que usualmente colapsa tras un desastre.*
- ✓ *Condiciones óptimas de descanso y alimentación: Mejoran el rendimiento físico y cognitivo del personal.*
- ✓ *Sostenibilidad logística: Reduce la carga a las autoridades locales y evita generar presión sobre recursos ya limitados.*
- ✓ *Cumplimiento normativo: Es un requisito dentro del proceso de acreditación de los Grupos USAR por parte de INSARAG.*

BENEFICIOS ESPERADOS.

- ✓ *Aumento de la capacidad de respuesta efectiva ante emergencias de gran magnitud.*
- ✓ *Mejora de las condiciones de seguridad, salud y bienestar del personal operativo.*
- ✓ *Fortalecimiento del proceso de acreditación nacional e internacional del Grupo USAR Ambato.*
- ✓ *Posicionamiento institucional del Cuerpo de Bomberos de Ambato como referente técnico y operativo a nivel nacional.*

Figura Referencial N.º 2



CONCLUSIÓN

La evidencia técnica, geográfica y normativa sustenta de manera clara que Ambato necesita un Grupo USAR Mediano propio, completamente estructurado, capacitado y equipado. Las amenazas sísmicas latentes, junto al crecimiento urbano, exigen esta preparación



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

especializada.

La adquisición de un campamento certificado no es un lujo, sino una condición indispensable para cumplir los requisitos internacionales, operar de forma eficiente, garantizar la seguridad del personal y, sobre todo, salvar vidas.

Secretaría de Gestión de Riesgos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av. Samborondón, Km 0,5
Código postal: 092302 / Samborondón-Ecuador
Teléfono: +593-4-259 3500
www.gestionderiesgos.gob.ec



GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN O REACREDITACIÓN NACIONAL DE EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO

3. Debe estar adecuadamente dotado de personal y recursos para realizar operaciones USAR del Nivel ASR3 en un sitio de trabajo por un período de tiempo de doce (12) horas hasta por cinco (5) días;
4. Debe ser capaz de integrarse a los procedimientos de reporte y coordinación del Ente Rector de la Gestión de Riesgos (LEMA);
5. El componente logístico, será capaz de establecer una Base de Operaciones – BoO, que incluya dormitorios, saneamiento, reparación de herramientas, alimentación e higiene.


Nivel de personal sugerido

Tabla 2: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano

Componente USAR	Tarea	Asignación Sugerida de Personal	Numero Sugerido (Total 43)
Gestión	Comando	Líder de Equipo	1
	Coordinación	Líder de Equipo adjunto	1
	Planeación / Seguimiento	Oficial de Planeación	1
Búsqueda y Rescate	Enlace / Media / Reportes	Oficial de enlace	1
	Operaciones	Oficial de Operaciones	1
	Evaluación / Análisis	Ingeniero Estructural	1
	Seguridad y Protección	Oficial de Seguridad	1
	RDC/UCC	Oficial de enlace	1
	Búsqueda Técnica	Especialista en Búsqueda Técnica	2
	Búsqueda canina	Adiestrador de perros	4
	Evaluación de materiales peligrosos	Especialista en materiales peligrosos	2
	Romper y cortar; apuntalar; cuerda técnica	Líder del equipo de rescate y Técnicos de rescate	14 (2 equipos: 1 líder de equipo y 6 rescatistas, cada uno)
	Levantar y mover	Especialista en aparejos pesados	2
Atención Médica	Gestión del equipo médico: Coordinación y administración del equipo médico, Integración con la infraestructura sanitaria local, Atención del equipo (incluidos perros) y las víctimas encontradas	Especialista médico	2
		Médico, Paramédico, Enfermera	3
Logística	BoO	Líder del equipo de logística	1
	Agua	Especialista en Transporte	1
	Alimentación	Especialista en Logística	1
	Capacidad de transporte y combustible	Administrador de base	2
	Comunicaciones	Especialista en Comunicaciones	1

Fuente: Guía INSARAG: Nivel de personal sugerido para un Equipo USAR mediano.
Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

Esta decisión no solo fortalece la Gestión de Riesgos del cantón y de la provincia, sino que

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025
	FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR	VERSIÓN: 02

convierte a Ambato en un nodo estratégico de respuesta nacional, cumpliendo un rol activo, responsable y visionario en la construcción de un país más resiliente ante desastres.

Figura N.º 4

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS		
EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EQUIPOS USAR MEDIANOS		
CAMPAMENTO O BASE		
Nombre de equipo USAR:		
Componente USAR: Logístico		
LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO		
Nivel del Equipo: Mediano	Cantidad Requerida	Cantidad disponible
Elementos para base de operaciones		
Carpas o estructuras similar delimitada para cada una de las áreas, fija o móvil y debe contener:		
Puesto de Comando	1	
Equipo portátil informático	1	
Kit de SCI	1	
Impresora/formatos	1	
Generador de 5000 vatios	1	
Sistema eléctrico e iluminación	1	
Pizarra	1	
Mobiliario (mesas/sillas)	1	
Suministros de oficina	1	
Área de telecomunicaciones	1	
Área de Equipos y mantenimiento	1	
Área para canes, si el equipo USAR se presenta con canes. Se deberá verificar el cumplimiento de la ficha logística para canes (anexo 14a)	1	
Área de descanso	1	
Carpas con capacidad para el equipo USAR (43 personas)	3	
Catres	43	
Área de higiene o aseo	1	
Sistema de agua purificada que incluya captación y distribución de la misma	1	
Área de alimentación	1	
Microondas o similar		
Vajilla de campaña	43	
Porciones que garanticen la alimentación e hidratación para 8 días del equipo USAR	301	
Área médica/ambulancia	1	

Ilustración 3: Parche de reconocimiento para equipos USAR Medianos



Elaborado por: Secretaría de Gestión de Riesgos, septiembre 2023.

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato (CBA), en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su planificación estratégica y en concordancia con su Visión y Misión institucional, destina anualmente recursos económicos, materiales y humanos para la atención de emergencias y eventos adversos que se presenten a nivel local, regional, nacional e incluso internacional, conforme a los principios de cooperación y respuesta humanitaria. En



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

este contexto, se ha identificado como prioritaria la adquisición de campamentos móviles técnicos, diseñados específicamente para brindar soporte logístico, habitacional y operativo al personal de intervención en zonas de desastre o escenarios de atención prolongada. Estos campamentos deben ser fabricados con textiles de alta tecnología y resistencia, por lo cual se realizó la búsqueda en el **Servicio Ecuatoriano de Normalización** utilizando los siguientes términos NFPA701 arrojando los siguientes resultados:

Por consiguiente, es importante que el vinil con el cual se fabriquen los campamentos cumplan rigurosamente con las normativas internacionales de seguridad. La normativa NFPA (National



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Fire Protection Association) o su similar, son organismos estadounidenses o europeos de referencia mundial en materia de protección y seguridad humana, desarrollan normas técnicas y protocolos ampliamente adoptados en la gestión de riesgos y protección civil. Su implementación en los componentes operativos del CBA no es solo una medida técnica acertada, sino también una acción alineada con el principio de responsabilidad institucional frente a la seguridad del personal y del entorno.

La norma NFPA 701 o su similar o superior, en particular, establece los Métodos Estándar para las Pruebas de Propagación de Llama en Textiles y Películas, especificando los parámetros y procedimientos para determinar si un material textil puede ser clasificado como ignífugo bajo condiciones de ensayo definidas. Esta norma es de aplicación directa en materiales utilizados en tiendas de campaña, lonas, cubiertas, y otras estructuras textiles temporales o móviles, como es el caso de la campamentación propuesta. La resistencia al fuego es una característica indispensable en contextos donde se emplea iluminación eléctrica, equipos de calefacción, generadores portátiles o cocinas de campaña, todos los cuales representan posibles fuentes de ignición.

De no cumplir con esta norma, los textiles podrían facilitar la propagación rápida del fuego en caso de un cortocircuito, contacto accidental con una fuente caliente o error humano, poniendo en grave riesgo la integridad física del personal USAR, equipos de primera respuesta, logística y atención médica, y generando un efecto multiplicador del daño en el lugar de operaciones. Es decir, la no observancia de esta norma podría traducirse directamente en pérdida de vidas humanas, inutilización de equipos y fallas críticas en la cadena de respuesta humanitaria. Adicionalmente, esta especificación se alinea con los principios establecidos en la norma ISO 22320 su similar o superior, que orienta la gestión operativa de emergencias en cuanto a continuidad, coordinación, y protección del recurso humano clave.

Asimismo, el sistema de campamentación estará equipado con sistemas de iluminación interna y externa, así como puntos de conexión eléctrica, sensores y otros dispositivos electrónicos de apoyo operativo. Estos componentes estarán sometidos a condiciones ambientales adversas propias del entorno de intervención: exposición directa al polvo, a la lluvia, al calor solar, a la humedad y a cambios bruscos de temperatura. Para asegurar el correcto funcionamiento de estos dispositivos, es imprescindible que cuenten con un grado de protección conforme a la norma internacional IEC 60529 o su similar o superior, la cual clasifica el nivel de protección de los envoltorios de los equipos eléctricos frente a la penetración de objetos sólidos y líquidos.

En este caso, se requiere que los sistemas eléctricos instalados en el campamento cumplan como mínimo con el grado de protección IP65 o su similar o superior, lo cual garantiza un sellado completo frente al ingreso de partículas sólidas (nivel 6: hermeticidad total contra el polvo) y resistencia a chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección (nivel 5). La utilización de materiales y dispositivos con clasificación IP65 garantiza la operatividad continua en condiciones críticas, minimizando el riesgo de cortocircuitos, fallas de iluminación nocturna y errores en la coordinación de actividades de rescate, evacuación o tratamiento prehospitalario.

Además, la selección de este tipo de campamentación permite cumplir con principios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, puesto que los textiles ignífugos certificados, además de tener alta durabilidad, son menos propensos a generar emisiones tóxicas al quemarse en caso de incidente. Esto es consistente con estándares de gestión ambiental como la ISO 14001 o su similar o superior, que promueve el uso de materiales seguros para el medio ambiente y para los trabajadores.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Cabe destacar que este tipo de estructuras móviles no solo brindan un entorno habitable y seguro, sino que también constituyen una infraestructura estratégica de apoyo logístico, facilitando la implementación de puestos de comando, áreas de descanso, zonas médicas móviles y almacenamiento de insumos, todo en un solo espacio. Esta multifuncionalidad requiere que la infraestructura cumpla con normas técnicas tanto de seguridad estructural temporal como de bioseguridad y habitabilidad, reforzando aún más la necesidad de utilizar textiles certificados y sistemas eléctricos protegidos.

En conclusión, la adquisición de campamentos móviles con textiles que cumplan la norma NFPA 701 o su similar o superior y equipamiento eléctrico con grado de protección IP65, no solo representa una medida técnica fundamentada, sino que constituye una acción estratégica de gestión integral de riesgos, una garantía operativa institucional y un mecanismo clave de salvaguarda de vidas humanas, equipos e infraestructura. Esta inversión es coherente con estándares internacionales, con las obligaciones legales en materia de seguridad ocupacional y con la visión institucional de excelencia operativa y preparación frente a desastres complejos.

La “ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR”, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025 y 2026; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “**Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias**”; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su art. 63, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CBA 2026–2030

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIAS
3. Fortalecer la capacidad operativa y la atención oportuna de emergencias.	Adquirir equipamiento conforme a estándares nacionales e internacionales.
	Implementar la Central de Monitoreo para el CBA.
	Conformar o acreditar Grupos Especializados.

3. OBJETIVOS

Objetivo General. - Adquirir una campamentación que permita fortalecer el trabajo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR durante el Periodo Inicial y los periodos operacionales de primera respuesta, establecidos para la atención de emergencias de origen natural o los antrópicos de magnitud que se pueda producir a nivel local y nacional.

3.1 Objetivos Específicos (opcional)

- ✓ Implementar un área móvil con todas las condiciones de habitabilidad para los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- ✓ Brindar una estadía segura al personal de Bomberos que integran la Brigada Especializada USAR, en un lugar cercano a la emergencia.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- ✓ Precautelar la vida de los integrantes de la Brigada Especializada USAR.
- ✓ Fortalecer las operaciones de respuesta en el Rescate y Salvamento de personas dentro y fuera del cantón Ambato.
- ✓ Mejorar las condiciones de reposo de los integrantes de la Brigada Especializada USAR que efectúan labores de Rescate y Salvamento dentro y fuera del cantón Ambato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	2716001134	CARPA TIPO CASA	La campamentación dispondrá de: CARPAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 DIMENSIONES <ul style="list-style-type: none">El Módulo de Carpa Grande deberá tener un área operacional de no menos de 52 metros cuadrados y no más de 60 metros cuadrados.La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m. ESTRUCTURA <ul style="list-style-type: none">Los marcos de la estructura deberán ser construidos con material de aluminio, Equivalente o Superior.El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo que deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento.Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. CUBIERTA EXTERIOR <ul style="list-style-type: none">El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho.Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil (Certificación debe ser presentada al momento de entrega) o su equivalente.Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas.El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz.El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento.La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar.Las puertas deberán ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior.El color de la cubierta exterior será color caqui (bajo aprobación institucional). VENTANAS <ul style="list-style-type: none">Cada carpa deberá poseer como mínimo 8 ventanas.Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material	UNIDAD	1



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior.

PISO

- Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua.
- El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los agentes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa.
- El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz.

REVESTIMIENTO DE AISLANTE

- El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar.
- El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes.
- El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior.

SISTEMA DE ANCLAJE

- Deberá incluir sistema estándar de estacas.
- Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas.

KIT DE REPARACION

- 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa.
- 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico.
- Kit de pegamento para unir los materiales derivado del cloruro de polivinilo que se reparen.

CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS

- Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas.
- Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas.
- Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior.
- Deberá contar con asas de agarre.
- Deberá poder apilarse.
- Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere.
- El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de 18oz de gramaje, Equivalente o Superior.

SISTEMA DE CLIMATIZACION – 1UND

- Deberá ser capaz de generar mínimo 42.000 btu/h de refrigeración y 40.000 btu/h de calefacción.
- Deberá poseer una capacidad de aire de mínimo 1400CFM.
- Deberá poseer una protección en acero o su equivalente a su alrededor con manijas para poder ser transportado manualmente.
- Voltaje de operación: 230V Monofásico / 60HZ.
- Deberá poseer dos ductos, uno de alimentación y uno de retorno de aire fabricados en el mismo material de la carpa que se conecten desde la unidad de aire a las paredes de



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

				<p>la carpa a través de gancho y bucle. Los ductos no deberán ser de más de 30" de largo.</p> <ul style="list-style-type: none">El ducto de retorno deberá poseer una malla protectora que evite que artículos entren a la unidad de aire a través del retorno.Deberá contar con un termostato. <p>LOGO</p> <ul style="list-style-type: none">Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 152cm x 254cm. <p>Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.</p>		
2				<p>LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 20</p> <p>LITERAS – CATRES, DOBLES DE DISCO.</p> <ul style="list-style-type: none">El material de la estructura del catre deberá ser de acero o su material Equivalente o Superior, y deberá ser recubierto con pintura antioxidante.Deberá ser desmontable.El tejido de la tela de las literas catres deberá estar elaborado de poliéster Equivalente o Superior con resistencia como mínimo a rayones y desgarros, su recubierto debe ser de poliéster con revestimiento antimicrobiano o su material equivalente, deberá ser resistente al agua, al moho y a las manchas.Deberá incluir bolsas de transporte.Dimensiones exteriores mínimo 82" (208 cm) de largo x 32,5" (82,5 cm) de ancho x 36" (92 cm) de alto.Área de dormir mínimo 79" (201 cm) de largo x 28" (70 cm) de ancho.Altura de la cuna inferior mínimo 11" (29 cm).Altura de la cuna superior mínimo 32" (81 cm).Se deberá armar sin la necesidad de herramientas.Cada litera deberá soportar un mínimo de 310 kg.Las literas deberán venir con un diagrama de armado y un detalle de los materiales o accesorios que contiene cada una.		
3				<p>CARPAS</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 4</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none">El Módulo de Carpa deberá tener un área operacional de no menos de 25 metros cuadrados y no más de 30 metros cuadrados.La altura mínima de las puertas deberá ser de 1.79m y la altura central de la carpa deberá ser de mínimo de 3.15m <p>ESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none">Los marcos de la estructura deberán ser construidos con material de aluminio, Equivalente o Superior.El sistema de armado deberá tener la capacidad de armarse solamente la estructura metálica junto con el techo de material derivado del cloruro de polivinilo u otro material Equivalente o Superior para su funcionamiento.Deberá formar paredes laterales rectas consideras de piso a techo permitiendo conseguir un espacio utilizable completo. <p>CUBIERTA EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">El material de la cubierta exterior deberá tener inhibidores de degradación de luz ultravioleta para prevenir hongo y moho.		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- Las componentes de material derivado del cloruro de polivinilo de la cubierta exterior deberán cumplir con la norma NFPA 701 de resistencia al fuego de un textil (*Certificación debe ser presentada al momento de entrega*) o su equivalente. Debe contar con características aprobadas de resistencia al hongo, anti desgarre y protección de Rayos ultravioletas.
- El material derivado del cloruro de polivinilo exterior deberá tener gramaje mínimo de 14 oz.
- El material derivado del cloruro de polivinilo que cubre la estructura entre techo y pared no deberá ser una sola pieza, esto para facilitar su transporte y almacenamiento.
- La puerta deberá ser de aluminio o material equivalente enmarcado y cubierto de tela o material derivado del cloruro de polivinilo o material similar.
- La puerta deberá ser de doble bastidor rígido con bisagras y pestillo de seguridad o su equivalente superior.
- El color de la cubierta exterior será color caqui. bajo aprobación institucional.

VENTANAS

- Cada carpa deberá poseer como mínimo 4 ventanas.
- Deberán estar compuestas de tres capas mínimo, una capa transparente para permitir la entrada de luz y evitar la salida de aire interno de la carpa, una capa que funciona como mosquitero en caso de que se abran las ventanas para ventilación del exterior y una capa de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 14oz para evitar el paso de luz del exterior.

PISO

- Deberá tener la capacidad de adherirse a las paredes de la carpa a través de un sistema de gancho y bucle o material similar para evitar la entrada de insectos, factores ambientales y/o agua.
- El piso deberá cumplir la función de Piso Séptico, permitiendo una protección más eficiente al bloquear los ingredientes que puedan alcanzar las esquinas de la Carpa.
- El piso de material derivado del cloruro de polivinilo deberá tener un gramaje mínimo de 18 oz.

REVESTIMIENTO DE AISLANTE

- El Aislamiento Térmico deberá ser del mismo tamaño del Techo y los paneles de Pared de la carpa y ajustarse a la estructura con la utilización de gancho y bucle o material similar.
- El panel de Aislamiento Térmico del techo deberá poder utilizarse independiente de los paneles de Aislamiento Térmico de las paredes.
- El material del Aislamiento Térmico deberá consistir de un material con características ignífugas y de color blanco en su interior y material altamente reflectante que apunte al exterior.

SISTEMA DE ANCLAJE

- Deberá incluir sistema estándar de estacas.
- Deberá incluir un sistema de anclaje elaborado en material derivado del cloruro de polivinilo el cual pueda ser relleno de rocas, tierra, ladrillos o cualquier otro material que sirva de contrapeso para anclar la carpa en lugares donde no se puedan colocar las estacas.

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

- -

KIT DE REPARACION

- 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo de la carpa.
- 4 pies de material derivado del cloruro de polivinilo con propiedades de aislamiento térmico.
- Kit de pegamento para unir los materiales derivados del cloruro de polivinilo que se reparan.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

				<p>CAJAS Y BOLSAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LAS CARPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá poder guardarse todos los componentes (Estructura, techo, paredes, piso, líneas eléctricas, líneas de iluminación, aislante, set de estacas, kit de repuesto, kit de conversión de mesa y sistema de ancla para piso duro) en las cajas. • Deberá poder almacenar todo en máximo 2 cajas. • Deberá ser fabricada en aluminio u otro material Equivalente o Superior. • Deberá contar con asas de agarre. • Deberá poder apilarse. • Deberá poder convertirse en mesa si así se requiere. • El material de la funda de transporte y almacenamiento deberá ser de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz de gramaje, Equivalente o Superior <p>LOGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán poseer el logo del Cuerpo de Bomberos Ambato, en el techo de mínimo 102cm x 102cm. <p>Nota: Posterior a la firma del contrato, se entregará los logos del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cuyos diseños serán proporcionados al proveedor por parte del Administrador de Contrato.</p>		
4				<p>VESTÍBULOS CONECTORES</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán proveer un espacio de conexión entre carpas de un mínimo de 3 metros cuadrados. • Deberán poder utilizarse con cualquiera de los tamaños de las carpas • El Vestíbulo Conector deberán poder conectarse de las carpas utilizando los Paneles de Pared de estas al igual que parte de su Estructura de Aluminio. • Los paneles de Pared del Vestíbulo Conector deberán poder adherirse al piso de material derivado del cloruro de polivinilo para mantener la característica de piso séptico de las Carpas. 		
5				<p>CARRITO PORTA SILLAS CON SILLAS INCLUIDAS</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 1</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener la capacidad de almacenar por lo menos 32 sillas plegables. • Deberá poseer 32 sillas en su interior. • Las sillas deberán ser construidas con un sistema plegable, y soportar mínimo 500lb de peso. • El material del asiento y el respaldo de la silla deberá ser de polietileno de alta densidad o equivalente y el diámetro de los tubos del marco deberán ser de mínimo 1.3" x 0.7". • Cuando las sillas se encuentren cerrada deberá poseer unas dimensiones de máximo 43.5" alto, 19.1" de ancho, 6.4" de largo. 		
6				<p>MESAS PLEGABLES</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá ser construida con un sistema plegable. • Deberá poseer unas dimensiones mínimas de 30" de profundidad, 72" de ancho y 29" de alto. • Su forma deberá ser rectangular con una cubierta de polietileno o equivalente y sus bases de material sólido. 		
7				<p>CABINA DE BAÑO</p>		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELETERIOR

VERSIÓN: 02

				MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de duchas dobles.• Ducha para 2 persona.• Deberá estar construida en estructura de aluminio o equivalente y la pared elaborada en material derivado del cloruro de polivinilo Equivalente o Superior.• Deberá poseer un piso de material derivado del cloruro de polivinilo de mínimo 18 oz en forma de cajón para la recolecta de agua.• El techo de la ducha de agua deberá ser transluciente para permitir el paso de luz.• deberán poseer una bomba de succión y una doble regadera que trabaja independiente una de la otra.		
8				BATERIAS SANITARIAS MOVIBLES MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 4 <ul style="list-style-type: none">• Deberá poseer una estación independiente de privacidad construida en estructura plástica plegable y cubierta de nylon.• 1 pieza de sentadera y soporte.• Deberá poseer un sistema de autosellado para las bolsas de desechos.		
9				LAVAMANOS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 <p>Lavamanos dobles con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá proveer conexiones para agua caliente y fría.• Deberá estar hecho en Aluminio o material equivalente y todos sus accesorios incluyendo las patas se deberán almacenar dentro de la misma.• El lavamanos deberá poseer dos espejos, uno por cada posición.		
10				KIT CALENTADOR DE AGUA INSTANTÁNEO A DIESEL MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema de calentador de agua a diésel.• El calentador de agua deberá contar con una entrada de agua fría, dos salidas de agua caliente y una salida de agua fría.• deberá proporcionar agua caliente soportando un flujo de no menos de 12 galones por minutos.• La presión máxima en PSI que deberá soportar el sistema deberá ser de no menos 150 PSI.• La unidad deberá estar fabricada dentro de una caja metálica o su equivalente con ruedas para facilidad de transporte.		
11				KIT DE MANEJO DE AGUAS MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 <p>Kit de contención y distribución de agua con capacidad mínima de 1000 galones:</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 vejigas de mínimo 500 GLS cada una, con todos sus accesorios, acoples y adaptadores.		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

				<ul style="list-style-type: none"> deberá poseer mangas codificadas en colores para agua fría, caliente y aguas no potables. deberá incluir una bomba de distribución de agua "on demand" de no menos de 16 galones. Deberá contar con al menos dos bombas de succión de agua que sean eléctricas con interruptor para su operación. Deberá poseer una caja de almacenamiento. 		
12				<p>KIT DE FILTRACIÓN DE AGUA</p> <p>MARCA: Por determinar.</p> <p>PROCEDENCIA: Por determinar.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2025.</p> <p>CANTIDAD: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Kit de filtración de agua con capacidad de mínimo 120 galones por hora. El Sistema de filtración de agua deberá ser de tres etapas, más luz ultravioleta. El Purificador de Agua deberá ser portátil y deberá estar almacenado en una caja con ruedas. Deberá contener una bomba de succión de agua integrada y debe poder ser operado de manera eléctrica 110V. Deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> (1) bombillas UV. (3) filtros de partículas. Manguera de suministro de agua ya purificada. 		
13				<p>GENERADOR DE MÍNIMO 25KVA</p> <p>MARCA: POR DETERMINAR.</p> <p>PROCEDENCIA: POR DETERMINAR.</p> <p>AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025.</p> <p>CANTIDAD: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Frecuencia: 60Hz. Velocidad nominal (r/min): 1800. Factor de potencia nominal (en retraso) de máximo: 0,8. Potencia primaria nominal de mínimo (KW/KVA): 22/27.5. Potencia nominal en espera de mínimo (KW/KVA) 24/30. Tensión nominal línea a línea (V): 127/220. <p>Alternador</p> <ul style="list-style-type: none"> Tensión (V): 127/220. Frecuencia (Hz): 60. Energía en espera de mínimo (kva): 27.5. Potencia en espera de mínimo (kw): 22. Numero de Fases: 3. Factor de potencia de máximo: 0,8. Regulación de voltaje mínimo (%): ±1.0. Grado de protección: IP23 mínimo. Grado de aislamiento Clase H. <p>Controlador</p> <ul style="list-style-type: none"> Funciones mínimas: Control del motor, Monitoreo del generador, Pantalla de especificaciones, protección del generador. <p>Parámetros mínimos de visualización en pantalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje, Corriente. Frecuencia. Nivel de combustible. Presión de aceite. Potencia nominal. Horas de funcionamiento. Voltaje de la batería. <p>Parámetros mínimos de advertencia y apagado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bajo/sobre voltaje. Velocidad excesiva o insuficiente. Sub/sobre frecuencia. Baja presión de aceite. Voltaje de batería alto/bajo. Alta temperatura del agua. 		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

				Deberá poseer un sistema de remolque el cual cuente con sistema de frenado de emergencia y una barra de tiro universal acorde al peso del remolque.		
14				UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 <ul style="list-style-type: none">La caja de distribución eléctrica deberá permitir la conexión entre el Generador, el Aire Acondicionado y la toma eléctrica de la Carpa.La energía producida por el generador deberá ser canalizada por la caja de distribución eléctrica para transformarla en energía 120v y a su vez proveer energía 208v para el Aire Acondicionado.La caja de distribución eléctrica deberá ser de 50Amp/240V y en adición tener mínimo 6- 20Amp/125V, 1- 50 Amp/250V panel de alimentación y 1- 30Amp/240V.Incluido deberá tener dos extensiones de 50 pies (240V), 6 extensiones de 50 pies (110V). Todo deberá venir almacenado en una caja.		
15				BANCO DE BATERÍAS SOLARES MARCA: POR DETERMINAR PROCEDENCIA: POR DETERMINAR AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 1 <ul style="list-style-type: none">Deberá poseer al menos 2 Bancos de baterías 1000W.Deberá poseer 4 Paneles solares 100w.Deberá poseer 4 Cables de extensión de entrada de 8 mm, 30 pies.Deberá contar con un Estuche rígido apilable con ruedas.		
16				LAMPARA DE PEDESTAL MARCA: POR DETERMINAR. PROCEDENCIA: POR DETERMINAR. AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2025. CANTIDAD: 2 <ul style="list-style-type: none">Juego de Leds que sumados mínimos tengan una capacidad 62.000 lúmenes.Deberá funcionar con mínimo 3 baterías de respaldo.El mástil deberá ser de 4.2 m de altura y acción eléctrica mediante un mando a control.Deberá poseer ruedas de transporte.Métodos de carga 110V o 240V.Clasificación del IP-65 mínimo.		
ACCESORIOS						
17				SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA INTERIOR DE LAS CARPAS CANTIDAD: 28 <ul style="list-style-type: none">Las luces deberán poder conectarse en cadena para solo ocupar una toma eléctrica de la carpa y Aunque estén conectadas en cadena las luces deberán poder operar individualmente. EXTENSIONES ELÉCTRICAS CANTIDAD: 16 <ul style="list-style-type: none">Este Sistema de Tomas Eléctricas deberá poder ser conectado a la altura de la pared para evitar ser posicionado en el suelo, El mismo deberá poder trabajar conectado en cadena.El Sistema de Tomas Eléctricas deberá de 3 cajas de conexión cada una. Cada caja deberá tener dos entradas de conexión de electricidad de 120v.		
18				BOLSAS BIODEGRADABLES CANTIDAD: 10 <ul style="list-style-type: none">Rollos de 50 bolsas biodegradables para descargas. POLVO ABSORBENTE CANTIDAD: 500 <ul style="list-style-type: none">Sobres de Polvo Absorbente de Polímero para la solidificación de los desperdicios		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

5. PLAZO

Tiempo en días	Plazo:	240 días	➤ Desde la fecha de suscripción del contrato	
			➤ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	X
			➤ Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	
			Describir Otra condición:	

El plazo del presente proceso es de 240 días, a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago por la “**ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN**” será de la siguiente forma:

✓ El 35 % del anticipo se otorgará del valor del contrato de los bienes, una vez suscrito el contrato previa presentación y entrega de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido por parte del contratista.

✓ El 65 % restante, será entregado una vez cumplido el objeto contractual, los bienes serán recibidos en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante.

✓ Una vez presentado todos los documentos habilitantes, acta entrega definitiva, factura y demás documentos solicitados por la entidad, se procederá con el pago.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de la oferta se dividirá en dos secciones la primera en sección es mediante la metodología Cumple / No Cumple, los oferentes que pasan esta sección accederán a la segunda sección que es la calificación por puntaje.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	<p>El formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Formulario único de la oferta.✚ Formulario de lista de precios. <p>Requisitos mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Adjuntar en la oferta fichas técnicas o catálogos por cada componente o conjunto de componentes de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.✚ Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados por el lapso de 3 años, conforme a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Ambato.✚ El oferente deberá señalar a una persona natural o jurídica como apoderado especial como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías, el mismo que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas derivadas del contrato y demás documentos relevantes del proceso de contratación.✚ En caso de no ser fabricante deberá adjuntarse un Certificado Vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada.✚ Adjuntar carta compromiso de capacitación al personal operativo designado por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, sobre el uso, cuidado y mantenimiento de todos los ítems materia de este proceso de contratación.✚ Adjuntar Certificado del personal técnico: Se deberá adjuntar el detalle del personal técnico que dará soporte en el arranque, capacitación y soporte técnico de los componentes eléctricos como: (Generador de electricidad, sistemas de iluminación, aire acondicionado, conexión del sistema eléctrico y soporte estructural del campamento)✚ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente:✚ Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

	<p>constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas).</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario),,✚ Documento de identificación tributaria del oferente.✚ Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas).
--	---

REQUISITOS MÍNIMOS:

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, caso contrario su oferta será descalificada.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">✚ Se verificará que cada oferente en la oferta presentada dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes del objeto de la contratación.✚ Deberá adjuntar en formato digital un diagrama general en 3D el cual se muestre como quedará establecido el campamento. En el gráfico se deberán representar cada insumo que contiene o por lo menos los siguientes elementos: (carpas, vestíbulos conectores, baños, duchas, etc.).

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

NRO.	FUNCIÓN	CANT.	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADEMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Capacitador	1	Tercer Nivel	Ingeniero eléctrico - mecánico, o su similar	Título o/y Registro del país que lo otorga

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se deberá adjuntar el detalle del personal técnico que dará soporte en el arranque, capacitación y soporte técnico de los componentes eléctricos como: (Generador de electricidad, sistemas de



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

iluminación, aire acondicionado, conexión del sistema eléctrico y soporte estructural del campamento).

EQUIPO MÍNIMO:

No Aplica

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA:

EXPERIENCIA GENERAL

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	<p>Experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none">El oferente deberá acreditar experiencia en venta de equipos para bomberos, por un monto mínimo de \$ 271.468,25 (Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho dólares con 25/100 Cts. de los Estados Unidos de América).Para acreditar la experiencia por el monto requerido deberá presentarse tres o más documentos con un monto mínimo de \$54.293,65 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres dólares con 65/100 Cts. de los Estados Unidos de América) que sumen el monto solicitado, la temporalidad es de 5 años.Deberá presentar Facturas y Actas de Entrega Recepción definitivas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia, (en caso de ser actas fuera de territorio ecuatoriano se deberá adjuntar documentos de aduanas en el que demuestre que los bienes ingresaron al país de residencia del cliente final).No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none">El oferente deberá acreditar experiencia en venta de campamentos, por un monto mínimo de \$ 135.734,12 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro dólares con 12/100 Cts. de los Estados Unidos de América).Para acreditar la experiencia específica por el monto requerido deberá presentarse tres o más documentos con un valor mínimo de \$27.146,82 (Veinte y Siete Mil Ciento



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Cuarenta y Seis dólares con 82/100 Cts. De los Estados Unidos de América) que sumen el monto solicitado, la temporalidad es de 5 años.

✚ Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia, (en caso de ser actas fuera de territorio ecuatoriano se deberá adjuntar documentos de aduanas en el que demuestre que los bienes ingresaron al país de residencia del cliente final).

✚ No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, exige y verificará el cumplimiento obligatorio de las Reglas de Participación que son las siguientes:

1. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años; y,
2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

BIENES Y/O SERVICIOS			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000,00 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000,00 incluido
500.000,01	1'000.000,00 incluido	15.000,00	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000,00 incluido	75.000,00	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000,00 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000,00	17,5% sobre el exceso de la fracción básica



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Sólo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la sección CUMPLE / NO CUMPLE, serán objeto de evaluación por puntaje.

De acuerdo con la siguiente metodología:

Parámetro	Valoración
Experiencia General	10 puntos
Experiencia Específica	10 puntos
Plazo de entrega	50 puntos
Oferta económica	30 puntos
Total	100 puntos

PARÁMETRO	VALORACIÓN	PARÁMETRO VALORACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Experiencia General	10 puntos	<p>No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia general (MMEG), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará un total de 10 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia general (EMMEG); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional.</p> <p>El excedente del monto mínimo de la experiencia general será calculada de la siguiente manera:</p> $EMMEG = MEG - MMEG$ <p>((Monto de experiencia general presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 271.468,25))</p> <p>El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula:</p> $PUNTAJE = (EMMEG / \text{Mayor excedente presentado de EG}) * 10$



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

		<p>El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta USD \$ 339.335,31 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25.</p> <p>Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula).</p> <p>En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.</p>
Experiencia Específica	10 puntos	<p>No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia específica (MMEE), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Se otorgará un total de 10 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia específica será calculado de la siguiente manera:</p> <p>$EMMEE = MEE - MMEE$ ((Monto de experiencia específica presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 135.734,12))</p> <p>El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula:</p> <p>PUNTAJE= (EMMEE/Mayor excedente presentado de EE)*10</p> <p>El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$ 169.667,65 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25.</p> <p>Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula).</p> <p>En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.</p>
Plazo de entrega	50 puntos	<p>Se otorgará 50 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se</p>



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

		otorgará el total del puntaje (50 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Oferta Económica	30 puntos	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> <p>Oferta económica = 30* (Precio más bajo / precio de las ofertas)</p> <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p>

8. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

Los bienes se recibirán en el Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, donde se encuentra la Bodega del CBA, ubicado en el sector de Samanga Chaupi, Camino Real, perteneciente a la Parroquia Augusto Nicolás Martínez de la Ciudad de Ambato.

9. GARANTÍAS

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

PÓLIZA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

Para garantizar la seguridad, durabilidad y operatividad de la campamentación destinada al Grupo Especializado USAR del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el proveedor deberá otorgar garantía directa del fabricante y/o del distribuidor filial sobre todos los componentes del sistema, incluyendo estructura de carpas, textiles ignífugos, piso séptico, aislamiento térmico, sistema de climatización, generador eléctrico, panel de distribución, estación de potencia solar, sistemas de iluminación, baterías sanitarias y accesorios complementarios.

La garantía iniciará desde la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva y deberá tener una vigencia mínima de:

- **Dos (2) años** para estructura, textiles y componentes principales.

Como mínimo deberá cubrir:

1. Defectos de materiales y componentes.

Fallas en textiles certificados NFPA 701 o equivalente superior, degradación prematura, filtraciones, desprendimientos, deformaciones estructurales, fallas eléctricas o pérdida de funcionalidad no atribuible a mal uso.

2. Defectos de fabricación.

Fisuras, roturas, fallas en costuras o termosellados, defectos en estructura de aluminio, mal funcionamiento del sistema de climatización, generador o distribución eléctrica.

3. Cumplimiento de certificaciones.

El proveedor garantizará que los materiales mantienen las certificaciones exigidas (NFPA 701, MIL-PRF-20696F Type II Class 2, IP65 u otras declaradas). La pérdida de certificación o incumplimiento técnico implicará reposición inmediata del componente.

4. Ejecución de la garantía

- ✓ Tiempo máximo de respuesta: 72 horas.
- ✓ Reparación o sustitución: máximo 15 días calendario.
- ✓ Cobertura total de mano de obra, repuestos y transporte.
- ✓ Sin costos adicionales para el CBA.

GARANTÍA TÉCNICA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor.

Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica, ya sea por defecto de fábrica o por mal funcionamiento durante su operación. La reposición podrá ser:

a) Reposición temporal Comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas hasta la reposición definitiva; y,

b) Reposición definitiva Operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Dentro del cual se deberá también contemplar el mantenimiento preventivo por concepto de vigencia tecnológica.

La garantía técnica con vigencia tecnológica iniciará desde la suscripción del Acta de Entrega–Recepción Definitiva y deberá tener una vigencia mínima de:

- **Dos (2) años** para equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos

El único bien sujeto a vigencia tecnológica es el generador eléctrico debido a su naturaleza electromecánica y la necesidad de mantenimiento periódico para garantizar su operatividad.

la garantía técnica de dicho equipo deberá contemplar obligatoriamente: mantenimiento preventivo periódico, provisión de repuestos e insumos, mano de obra especializada y cronograma de mantenimiento conforme recomendaciones del fabricante (mínimo dos intervenciones anuales o su equivalente técnico).

14. ÍNDICES FINANCIEROS.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo
-----------	----------------------	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

		estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha

Según el documento que habilite en el país de procedencia.

15. MULTAS.

La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establece, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta estará vigente por 180 días como mínimo, contados a partir de la presentación de esta.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La unidad requirente recomienda que se designe en calidad de Administrador del Contrato al Sr. Sbof. (B) Enrique Medina Buenaño; Bombero 2 del CBA; con correo electrónico efmedina@bomberosambato.gob.ec al ser el servidor idóneo y capacitado para ejecutar dicha administración, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción.

Artículo 361.- Atribuciones del administrador del contrato. - Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
4. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
5. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
6. Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;
7. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;
8. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
9. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad,



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

10. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

11. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

12. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;

13. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;

14. Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;

15. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;

16. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,

17. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato.

En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-CBA1-2026-005**

**SECCIÓN IV
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

4.2. FIRMA DEL CONTRATO

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional.

La suscripción del contrato se efectuará en el Ecuador, ya sea con el proveedor adjudicado, o por el apoderado especial en el Ecuador, que se encuentre legalmente facultado para el efecto.

La ejecución del contrato se registrará a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original.

Así mismo deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillada:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.
- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- Documento de identificación. (Persona Natural)

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta se considerará verídica, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta y realizar las acciones administrativas o legales correspondientes.

Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente, se efectuará el trámite para la declaratoria como adjudicatario fallido al apoderado, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda tomar la entidad. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo, siguiendo el debido proceso.

4.3. GARANTÍAS

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor, siendo que las mismas serán requisito para la suscripción del contrato.

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

PÓLIZA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación o en los



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

Para garantizar la seguridad, durabilidad y operatividad de la campamentación destinada al Grupo Especializado USAR del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el proveedor deberá otorgar garantía directa del fabricante y/o del distribuidor filial sobre todos los componentes del sistema, incluyendo estructura de carpas, textiles ignífugos, piso séptico, aislamiento térmico, sistema de climatización, generador eléctrico, panel de distribución, estación de potencia solar, sistemas de iluminación, baterías sanitarias y accesorios complementarios.

La garantía iniciará desde la suscripción del Acta de Entrega–Recepción Definitiva y deberá tener una vigencia mínima de:

- **Dos (2) años** para estructura, textiles y componentes principales.

Como mínimo deberá cubrir:

1. Defectos de materiales y componentes.

Fallas en textiles certificados NFPA 701 o equivalente superior, degradación prematura, filtraciones, desprendimientos, deformaciones estructurales, fallas eléctricas o pérdida de funcionalidad no atribuible a mal uso.

2. Defectos de fabricación.

Fisuras, roturas, fallas en costuras o termosellados, defectos en estructura de aluminio, mal funcionamiento del sistema de climatización, generador o distribución eléctrica.

3. Cumplimiento de certificaciones.

El proveedor garantizará que los materiales mantienen las certificaciones exigidas (NFPA 701, MIL-PRF-20696F Type II Class 2, IP65 u otras declaradas). La pérdida de certificación o incumplimiento técnico implicará reposición inmediata del componente.

4. Ejecución de la garantía

✓ Tiempo máximo de respuesta: 72 horas.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- ✓ Reparación o sustitución: máximo 15 días calendario.
- ✓ Cobertura total de mano de obra, repuestos y transporte.
- ✓ Sin costos adicionales para el CBA.

GARANTÍA TÉCNICA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA

En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, en el caso de la adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos, se establecerá de manera obligatoria el otorgamiento de garantías técnicas por parte del fabricante, por intermedio de su representante, distribuidor, vendedor autorizado o proveedor.

Las entidades contratantes establecerán de manera obligatoria la reposición de los bienes en aplicación de la garantía técnica, ya sea por defecto de fábrica o por mal funcionamiento durante su operación. La reposición podrá ser:

- a) Reposición temporal Comprende la entrega inmediata de un bien de las mismas o mayores características o especificaciones técnicas hasta la reposición definitiva; y,
- b) Reposición definitiva Operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación.

Dentro del cual se deberá también contemplar el mantenimiento preventivo por concepto de vigencia tecnológica.

La garantía técnica con vigencia tecnológica iniciará desde la suscripción del Acta de Entrega–Recepción Definitiva y deberá tener una vigencia mínima de:

- **Dos (2) años** para equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos

El único bien sujeto a vigencia tecnológica es el generador eléctrico debido a su naturaleza electromecánica y la necesidad de mantenimiento periódico para garantizar su operatividad.

la garantía técnica de dicho equipo deberá contemplar obligatoriamente: mantenimiento preventivo periódico, provisión de repuestos e insumos, mano de obra especializada y cronograma de mantenimiento conforme recomendaciones del fabricante (mínimo dos intervenciones anuales o su equivalente técnico).

4.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

- Por cumplimiento de las obligaciones contractual;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;
- Y,
- Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN EL EXTERIOR

VERSIÓN: 02

**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-CBA1-2026-005**

**SECCIÓN V
FORMULARIOS**

5.1. El oferente presentará el formulario único de presentación de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de la oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y/o servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Los precios cotizados de los bienes o servicios deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III numeral 4 especificaciones técnicas del presente documento.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Mayor. (B)

Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez

MÁXIMA AUTORIDAD SUBROGANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Presente.

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Ambato para la “**ADQUISICIÓN DE UNA CAMPAMENTACIÓN PARA EL GRUPO USAR**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de selección en el exterior, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Ambato que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas o términos de referencia que ha



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones o términos de referencia técnicas previstas en la Sección III numeral 4, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración pública.

c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantías técnicas. estas garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

d. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Instrucciones: Completar acorde a la Sección III numeral 4.	Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente En los campos que se señale "POR DETERMINAR" el oferente deberá indicar la información que se solicita.

La oferta económica propuesta asciende a USD \$ _____ dólares de los Estados Unidos de América, PRECIO DDP con entrega en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Ambato se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Para la ejecución de las garantías técnicas me comprometo a presentar un representante



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

local.

10. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Ambato para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico (debe incluirse la información del proveedor y del representante legal en el país):

Nombre del oferente:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	

Nombre del representante legal apoderado en el país:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

11. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

- a. Índice de solvencia
- b. Índice de endeudamiento

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejerciciofiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejerciciofiscal correspondiente y/o los
-----------	-------------------	--



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

		balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha

c. Reglas de participación

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará lo siguiente:

1. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años; y,
2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

BIENES Y/O SERVICIOS			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000,00 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000,00 incluido



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

500.000,01	1'000.000,00 incluido	15.000,00	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000,00 incluido	75.000,00	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000,00 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000,00	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

12. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente Información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien</i>

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considera como documentación habilitante para la firma del contrato.

13. Declaración de beneficiario final:

Declaro que las siguientes personas serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento; por tanto, declaro libre y voluntariamente la siguiente información:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-025

FORMATO PLIEGO ELECCIÓN EN ELEXTERIOR

VERSIÓN: 02

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

